

VISTO:

Que el Centro de Ex Alumnos del Instituto Ceferino Namuncurá de la localidad de Oriente, conjuntamente con alumnos de 3º año de nivel polimodal, se encuentran abocados a la realización de la Fiesta de la Primavera en esa ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la realización se llevará a cabo durante los días 23 y 24 de Septiembre.

Que esta fiesta congrega anualmente a la juventud del lugar.

Que constituye un importante atractivo para la población, que podrán disfrutar de espectáculos gratuitos y en espacios públicos.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para que los organizadores utilicen el espacio público donde se realizará el evento.

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Centro de Ex alumnos del Instituto Ceferino Namuncurá
===== a utilizar el espacio público comprendido en la intersección de las Avdas. San Martín y R. Santamarina de la localidad de Oriente, con motivo de la realización de la Fiesta de la Primavera.-

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta en el artículo anterior lo será durante los
===== días 23 y 24 de Septiembre del corriente año.-

ARTICULO 3º) La entidad organizadora, Comisión Directiva y demás integrantes
===== asumen parta sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de participantes y público en todos los actos, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o responsables que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos organizados.-

ARTICULO 4º) El Centro de Ex Alumnos del mencionado instituto requerirá de las
===== fuerzas policiales competentes, la colaboración para el mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento en los actos que se le autorizan por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Septiembre de 2005.-